AYUNTAMIENTO DE
PINTO
Sec. EF/ac.-

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

SESION N. 29

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATON
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. ALBERTO VERA PEREJON
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL,** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **20 de junio de 2012** y el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha **21 de junio de 2012.**

2.- CONCEJALIA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y TURISMO.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.1 APROBACIÒN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN LA AVDA. DE LAS NACIONES Y AVDA. DE EUROPA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"*Vista la orden de inicio de la Concejalía de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales, donde se expresa el interés en la contratación de las OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EN LA AVDA. DE LAS NACIONES Y AVDA. DE EUROPA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,

La Junta de Gobierno local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de remodelación del estacionamiento en la Avda. de las Naciones y Avda. de Europa del municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de las obras de remodelación del estacionamiento en la Avda. de las Naciones y Avda. de Europa del municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 181.889,88 euros, más la cantidad de 32.740,18 euros en concepto de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 181.889,88 euros, más la cantidad de 32.740,18 euros en concepto de I.V.A., lo que hace un total de 214.630,06 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2012.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Dª. Teresa Trejo Trejo.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.2 APROBACIÒN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CATALUÑA, NAVARRA Y BELGICA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"*Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales, donde se expresa el interés en la contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CATALUÑA, NAVARRA Y BÉLGICA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de construcción de una glorieta en la intersección de las calles Cataluña, Navarra y Bélgica del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de construcción de una glorieta en la intersección de las calles Cataluña, Navarra y Bélgica del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 169.464,42 euros más la cantidad de 30.503,60 euros, en concepto de 18% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 169.464,42 euros más la cantidad de 30.503,60 euros, en concepto de 18 % de I.V.A., lo que hace un total de 199.968,02 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2012.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.3 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ORDENADORES Y SERVIDORES PARA EL AYUNTAMIENTO.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2009, adoptó acuerdo relativo a la adjudicación provisional del contrato de SUMINISTRO DE ORDENADORES Y SERVIDORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa "Informática, Cálculo y Técnica, S.A.", conforme a lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 3 de noviembre de 2008.*

La empresa adjudicataria, una vez comunicada la adjudicación provisional depositó una fianza definitiva en la Tesorería Municipal con fecha 13 de febrero de 2009, por importe de 1.677,32 euros, correspondiente al 5% del importe de adjudicación.

Por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de la citada empresa, ha presentado escrito solicitando la devolución de la fianza, en base a que el referido procedimiento no se formalizó.

Por la Técnico de Informática, se ha emitido informe en el que consta que al no haberse producido la adjudicación definitiva, la empresa no ha realizado ningún suministro y además dado el tiempo que ha pasado, el material que solicitaba en el pliego ha quedado obsoleto, por lo que no se va a realizar el proyecto.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar desierta la adjudicación definitiva del SUMINISTRO DE ORDENADORES Y SERVIDORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), adjudicado provisionalmente a la empresa "INFORMÁTICA, CÁLCULO Y TÉCNICA, S.A.", fijando como causa el informe emitido por la Técnico de Informática con fecha 1 de junio de 2012, donde hace constar que el material objeto del contrato ha quedado obsoleto, por lo que no se va a realizar al proyecto.

SEGUNDO.- Dar audiencia a la empresa "INFORMÁTICA, CÁLCULO Y TÉCNICA, S.A.", por el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, para que efectúe las alegaciones que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegaciones se considerara definitivo el acuerdo adoptado.

TERCERO.- Una vez firme el acuerdo, devolver la garantía definitiva a la empresa "INFORMÁTICA, CÁLCULO Y TÉCNICA, S.A.", adjudicataria provisional del contrato de SUMINISTRO DE ORDENADORES Y SERVIDORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), por importe de 1.677,32 euros.

CUARTO .- Notificar el presente Acuerdo al interesado, que para cobrar la referida garantía deberá aportar Carta de Pago original en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, y adjuntará el

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

D.N.I. y los poderes notariales de la persona apoderada que vendrá a retirarla, en caso de haber sido depositada mediante aval o seguro de caución, o los datos bancarios, en caso de que la garantía hubiera sido depositada en metálico.

2.4 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Visto el expediente incoado para adjudicar el SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el Certificado de Plicas emitido por el Sr. Secretario general de la Corporación, con fecha 11 de enero de 2012, en el que se refleja la presentación de cuatro plicas al presente procedimiento, así como el Acta de calificación de documentos celebrada el 16 de febrero del corriente y el acta de apertura de proposiciones económicas, de fecha 15 marzo, donde consta la propuesta de los Sres. asistentes para excluir las plicas nº 3 "Desguaces La Torre, S.A." y nº 4 "Desguaces Duo 2000, S.L." por no presentar en tiempo y forma la documentación administrativa exigida en los Pliegos; y el requerimiento a las plicas nº 1 "Desguaces Ferri, S.L." y nº 2 "XXXXX XXXXX XXXXX" para que presentaran una nueva licitación al producirse un empate en sus puntuaciones.

Teniendo en cuenta que con fecha 11 de abril de 2012, se celebró la reunión para la apertura de las nuevas proposiciones económicas, donde consta que se produce un nuevo empate en las puntuaciones de los dos licitadores, por lo que se procedió a examinar el número de grúas siendo la plica nº 2 "XXXXX XXXXX XXXXX" la que más ofrecía. Por tanto, se acordó requerir a D. XXXXX XXXXX XXXXX para que aportara el resto de documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato (Garantía definitiva por importe de 2.000 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, TC1 y TC2, Certificado de la Delegación de Hacienda, Certificado del Ayuntamiento y S.R.C.), siendo presentada por éste el día 4 de mayo del corriente.

Y posteriormente, por la plica nº 1 "Desguaces Ferri, S.L." se presenta recurso, con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 7 de mayo, respecto a la propiedad de las grúas ofertadas por "XXXXX XXXXX XXXXX. Por ello, se procedió a requerir a éste para que aportara la documentación acreditativa de la propiedad de las grúas que ofertaba.

Para dar cuenta de los escritos anteriormente mencionados se celebró una nueva reunión el día 6 de junio, donde se acordó que por el Suboficial Jefe de la Policía Local se redactara un informe al respecto, el cuál, fue emitido con fecha 12 de junio y que dice:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"... Por ambos licitadores se han presentado escritos determinando las grúas que tienen en propiedad, así como igualmente el estar en disposición de prestar el servicio con las grúas que fuesen necesarias, y teniendo en cuenta que existen discrepancias entre los escritos de los licitadores y que en los criterios establecidos en el pliego de condiciones para la retirada de los vehículos abandonados de la vía pública no queda claro si el número de grúas debe ser propiedad de los licitadores o por el contrario pudieran estar en disposición de tenerlas, por lo que se hace imposible la adjudicación a un licitador en concreto, al estar ambos en condiciones de prestar el servicio de acuerdo con lo establecido en el pliego.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que en la redacción de los criterios de adjudicación no queda reflejada de forma clara y concisa éste extremo para la adjudicación definitiva, procedería dejar desierto el presente procedimiento e instar la apertura de un nuevo pliego de condiciones para la retirada de los vehículos abandonados de la vía pública en este Municipio. ..."

A la vista de todos estos antecedentes y de toda la documentación obrante que consta unida al expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de retirada de vehículos en estado de abandono de la vía pública en el municipio de Pinto (MADRID), ya que se hace imposible la adjudicación a alguno de los licitadores según el informe emitido por el Suboficial Jefe de la Policía Local.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que no se ha creado ningún derecho a los licitadores sino una expectativa de derecho a favor de D. *XXXXX XXXXX XXXXX*, devolver la garantía definitiva depositada por importe de 2.000 euros (DOS MIL EUROS) a D. *XXXXX XXXXX XXXXX*.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como a D. *XXXXX XXXXX XXXXX* que para cobrar la referida garantía deberá aportar Carta de Pago original en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, y adjuntará el D.N.I., en caso de haber sido depositada mediante aval o seguro de caución, o los datos bancarios, en caso de que la garantía hubiera sido depositada en metálico.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.- CONCEJALÍA DE CULTURA, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

3.1 RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCALES DE ENSAYO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Comercio y Patrimonio Histórico que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, que dice: "El Ayuntamiento de Pinto cuenta entre sus infraestructuras con locales de ensayo para grupos de música.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Con fecha 18 de febrero de 2008 se aprobaron en Junta de Gobierno los Criterios de Adjudicación y Utilización para estos locales, modificados en Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2010. En los mismos se establece que los contratos son de duración anual siendo susceptibles de renovación previa solicitud de los titulares del contrato en los dos meses anteriores a la finalización del mismo.

Visto que determinados contratos de alquiler de los locales ubicados en la Escuela Municipal de Música finalizan el próximo 30 de junio de 2012, se hace necesaria la renovación de los mismos.

Por otra parte indicar:

1.- En el proceso de renovación de los contratos de alquiler de los locales ubicados en la Escuela Municipal de Música que finalizaban el 4 de mayo de 2012 se comprobó que tres de los grupos no cumplían con los requisitos exigidos, por tanto, han quedado libres tres locales (LOCAL 3.1, LOCAL 3.2 y LOCAL 7.1)

2.- Con fecha 6 de mayo de 2009 se autorizó (mediante escrito del concejal Delegado de Cultura cuya copia se une a este expediente) a cuatro grupos musicales a utilizar dos locales ubicados en el Auditorio del Parque Juan Carlos I ya que habían sido titulares de un contrato de alquiler de local de ensayo en el Recinto Ferial y esta infraestructura hubo que clausurarla por deficiencias en la infraestructura.

- *Grupo Shaigón (Posteriormente cambia la denominación a Belfast)*
- *Grupo K-Hole*
- *Grupo P.T.O.*
- *Grupo Imacrew (Nos ha comunicado que no utilizan ya el local)*

Estos locales ubicados en el Auditorio no presentan unas condiciones adecuadas para el uso como local de ensayo, además son necesarios para otros usos de la Concejalía de Cultura. Por otra parte, debido a los problemas económicos no es viable en la actualidad la reforma de los locales del Recinto Ferial para dar cabida ahí a estos grupos."

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la renovación de los contratos que se relacionan desde el 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013:

- Local 2.1 – *XXXXX XXXXX XXXXX* 35 €
- Local 5.1 – *XXXXX XXXXX XXXXX* 35 €
- Local 6.2 - *XXXXX XXXXX XXXXX* 35 €

Este local ha cambiado de titular, el anterior responsable era *XXXXX XXXXX XXXXX*.

SEGUNDO.- Anular la autorización de uso de los dos locales ubicados en el Auditorio del Parque Juan Carlos I de fecha 6 de mayo de 2009.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO.- Aprobar que los contratos de alquiler de los locales de ensayo que han quedado libres en la Escuela Municipal de Música se adjudiquen a los tres grupos que tienen cedidos y utilizan hasta el día de la fecha dos locales en el Auditorio del Parque Juan Carlos I a fin de destinar este espacio a otros usos. Este contrato será desde el 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013

Local 3.1 - *XXXXX XXXXX XXXXX* - 35 €
Local 3.2 - *XXXXX XXXXX XXXXX* - 35 €
Local 7.1 – *XXXXX XXXXX XXXXX* - 35 €

CUARTO.- Remitir a la entidad Banco de Santander listado de titulares y números de cuentas corrientes para que proceda al cobro del importe mensual de 35 € entre los días 1 y 5 de cada mes.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

4.- CONCEJALIA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y FORMACIÓN Y EMPLEO .

4.1. DEVOLUCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL SALDO FAVORABLE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE EMPLEO DEL AÑO 2009 "AJARDINAMIENTO Y XEROJARDINERIA EN PARQUES, PARCELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS..

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano Alonso, que dice lo siguiente:

ANTECEDENTES NORMATIVOS:

1.- A los programas de Talleres de Empleo se les aplica el marco legal establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo además programas cofinanciados hasta el 50% por el Fondo Social Europeo, con cargo al Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo número 2007ES05UPO001, para el período de programación 2007-2013, lo que ha supuesto una modificación de las normas y de los criterios de justificación que determinan la subvencionabilidad de los gastos con cargo al programa de Talleres de Empleo.

2.- Que el programa de Talleres de Empleo, en virtud de la citada modificación normativa, ha tenido que adaptar los procedimientos de gestión, pago y justificación de las subvenciones otorgadas para la realización del mencionado programa.

En cumplimiento de la mencionada normativa el Ayuntamiento de Pinto presentó, el 22 de octubre de 2010, ante el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, la justificación de gastos relativa a la subvención concedida para el funcionamiento de la segunda fase del Taller de Empleo

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

denominado "Ajardinamiento y xerojardinería en parques, parcelas y colegios de Pinto", (expte 28/171/09), para la cual se había concedido una subvención por importe de 248.885,28 € .

Tras la justificación presentada en la citada fecha de 14 de octubre de 2010, posterior requerimiento de la Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid solicitando documentación, y formulación de alegaciones por el Ayuntamiento de Pinto, el 14 de mayo de 2012, aportando documentación acreditativa de los gastos realizados, pagados y considerados como subvencionables de la fase segunda(nóminas de docentes y alumnos trabajadores, seguros sociales y facturas de gasto y pago de las mismas), la D.G. de Empleo, una vez revisada la documentación presentada, nos remite una diligencia de disconformidad con la liquidación practicada, por la que se deben reintegrar 43.070,76 €, consecuencia de varias circunstancias:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Pinto solicitó un aplazamiento en el pago de las cuotas de Seguridad Social de los meses de agosto y septiembre de 2010, por lo que al no haber sido pagadas en el periodo de liquidación de gastos de la 2ª fase del proyecto (máximo 15 de octubre de 2010) habiendo sido por tanto gastos no justificados y excluidos del importe de la subvención concedida.
SEGUNDO: Las indemnizaciones de fin de contrato de los monitores no se consideran subvencionables, y la D.G. de Empleo ha procedido a descontarlas de la liquidación de gastos presentada.
TERCERO: Facturas del proveedor Telson por importe de 1.843,92 € en concepto de alquiler de contenedores por retirada de escombros no han sido consideradas como subvencionables.
CUARTO: El subsidio por Incapacidad Temporal y las cuota de seguridad social, que pagaba el Ayuntamiento cuando el trabajador se encuentra en situación de baja por enfermedad, no se consideraron subvencionables por la Comunidad de Madrid, pues el alumno trabajador no realiza actividad relacionada con el proyecto (hubo 4 alumnos trabajadores de baja por IT durante 5 de los 6 meses de la segunda fase).

Como continuación de lo anterior, el 18 de mayo de 2012, la Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid ha comunicado al Ayuntamiento de Pinto la liquidación definitiva de subvención concedida y gastos considerados como imputables y justificados, derivándose de la misma un saldo a su favor de 43.070,76 €, que debe reintegrarse en base a las anteriores consideraciones.

Por ello, se informa:

PRIMERO: Que después de examinar la documentación justificativa del gasto presentada por la Concejalía de Formación y Empleo, y atendiendo a las consideraciones anteriormente expuestas, se entiende que procede la devolución de la mencionada cantidad de 43.070,76 €, debiendo efectuarse, a la mayor brevedad posible, transferencia en la cuenta de la Comunidad de Madrid-REINTEGRO SUBVENCIONES nº 2038-0626-X XXXXX XXXXX XXXXX de Caja Madrid, haciendo constar en el documento de transferencia "T.E. AJARDINAMIENTO Y XEROJARDINERÍA EN PARQUES, PARCELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS" (EXPTE 28/171/2009).-

SEGUNDO: Que dicho reintegro se realice con cargo a la partida de ingresos 450 54 del presupuesto en ejecución.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Una vez comprobado que existe consignación presupuestaria en la partida de ingresos 450 54."

La Junta de Gobierno local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Que se proceda a la devolución de la cantidad de 43.070,76 €, en concepto de saldo a favor de la Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid, derivado de la subvención concedida y considerada por la D.G. de Empleo como no justificada, para el Taller de Empleo denominado AJARDINAMIENTO Y XEROJARDINERÍA EN PARQUES, PARCELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS" (EXPTE 28/171/2009) y de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa reguladora de los Talleres de Empleo.

SEGUNDO: Que la devolución de la mencionada cantidad de 43.070,76 € deberá efectuarse, a la mayor brevedad posible, mediante transferencia a la cuenta de la Comunidad de Madrid-REINTEGRO SUBVENCIONES nº 2038-0626- *XXXXX XXXXX XXXXX* de Caja Madrid, haciendo constar literalmente en el documento de transferencia el concepto ""REINTEGRO DE SUBVENCIONES T.E. AJARDINAMIENTO Y XEROJARDINERÍA EN PARQUES, PARCELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS" (EXPTE 28/171/2009).-

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

4.2 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE CUATRO QUIOSCOS DE GOLOSINAS, DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN EL PARQUE EGIDO Y EN LA C/ DOLORES SORIA, MEDIANTE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE PÚBLICA CONCURRENCIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo que en extracto dice:

"Visto que el Ayuntamiento de Pinto es titular de varios quioscos de golosinas y menudencias sitos en el Parque Egido y en el Paseo Dolores Soria que actualmente se encuentran sin explotar y que pueden ser objeto de concesión administrativa atendiendo a criterios y circunstancias socioeconómicas de vecinos de esta localidad.

Considerando que se pretende la utilización privativa de un bien de dominio público, hallándose por tanto sujeto a Concesión administrativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones publicas.

Considerando que, de conformidad con lo que establece el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las concesiones de dominio público se otorgan en régimen de libre concurrencia.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Considerando que, al amparo de lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, quedan excluidas del ámbito de la citada ley las autorizaciones y concesiones demaniales sobre bienes de dominio público que se regularan por lo dispuesto en el art 93 de la ley 33/2003 en relación con lo establecido en el art 87 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que en consecuencia procede iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación de los quioscos mencionados a través de concurrencia publica en el ámbito territorial del municipio de Pinto.

Visto que en el expediente constan los informes emitidos por el Secretario de la Corporación y la Interventora Municipal, a la vista del Pliego de cláusulas económico- administrativas elaborado y firmado por la Jefe de Servicio de Patrimonio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la adjudicación del uso privativo de la vía pública para la explotación de cuatro quioscos de golosinas, propiedad municipal sitos en el Parque Ejido y en la c/ Dolores Soria, mediante la concesión administrativa de dominio público.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que regirá la adjudicación del uso privativo de la vía pública para la explotación de cuatro quioscos de golosinas, propiedad municipal sitos en el Parque Ejido y en la c/ Dolores Soria, mediante la concesión administrativa de dominio público, mediante pública concurrencia.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública en la Perfil del contratante, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de cuantos otros medios sean posibles para su público conocimiento, fijándose el plazo para la presentación de solicitudes de 9:00 a 14:00 horas desde 2 de julio de 2012 hasta el día 16 de julio de 2012.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

5.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

5.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

5.1.1. EXPEDIENTE DE ISMAEL CAMPOS ESTEBAN.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXXXX XXXXX XXXXX, solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "CAFETERÍA", en la calle El Pajar nº 9, de esta localidad.*

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 30 de mayo de 2012 y Nº 201202556.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "CAFETERÍA", en la calle El Pajar nº 9, de esta localidad, solicitada por *XXXXX XXXXX XXXXX*, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON FECHA 12-6-12 TIENEN QUE ESTAR VISADOS POR COLEGIO OFICIAL Y CON DIRECCIÓN FACULTATIVA.
Certificado de instalación eléctrica.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado de instalaciones Térmicas.
Fotocopia del contrato de la retirada de los aceites generados en la actividad.

Presentar plano del tubo de extracción del conductos de la chimenea de acuerdo con la norma UNE-123001-94 que indica lo siguiente:

"El elemento de remate de la chimenea debe favorecer la ascensión libre de la columna de humos. Ello se podrá conseguir terminando la chimenea con una abertura de la misma sección que el cuerpo de la chimenea o, mejor, con un cono (o pirámide) reductor, con el fin de aumentar la velocidad de salida. Se recomienda evitar la instalación de sombrerete u otros remates"

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Certificado de aislamiento acústico y mediciones de ruido indicando el cumplimiento del Decreto 78/99, con mediciones en todas las viviendas afectadas y locales adyacentes, visado por Colegio profesional.
Certificado De estanqueidad del tubo de extracción de humos y olores, visado por Colegio profesional, haciendo pruebas in situ con humos de colores por ejemplo y con la firma de los vecinos afectados.
Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Normativa vigente de aplicación haciendo mención expresa a la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Decreto 184/1998, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimiento, Locales e Instalaciones.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

5.1.2. EXPEDIENTE DE PINTURAS PINTO S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de PINTURAS PINTO S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "ALMACÉN Y VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS Y COMPONENTES", en la calle Agua nº 19 P. I. "Las Arenas", de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 15 de junio de 2012.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de "ALMACÉN Y VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS Y COMPONENTES", en la calle Agua nº 19, P. I. "Las Arenas", de esta localidad, solicitada por PINTURAS PINTO S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993.En caso de visado digital se aportara copia en CD.

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

5.1.3. EXPEDIENTE DE FACTORY CARIAS, C. B.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Visto las actuaciones practicadas a instancia de FACTORY CARIAS, C. B., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "VENTA DE MUEBLES Y ALMACÉN", en la calle Artes Gráficas 1, nave A-02, de esta localidad.*

Visto el informe jurídico de 15 de junio de 2012.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de "VENTA DE MUEBLES Y ALMACÉN", en la calle Artes Gráficas 1, nave A-02, de esta localidad, solicitada por FACTORY CARIAS, C. B., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993.En caso de visado digital se aportara copia en CD.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

5.1.4. EXPEDIENTE DE RECORD ELEMAT, S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Visto las actuaciones practicadas a instancia de RECORD ELEMAT, S. A. solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "DISTRIBUCIÓN PUERTAS AUTOMÁTICAS DE CRISTAL", en la calle Sisones, 2 nave 54 P. I. "El Cascajal", de esta localidad.*

Visto el informe jurídico de 15 de junio de 2012.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de "DISTRIBUCIÓN PUERTAS AUTOMÁTICAS DE CRISTAL", en calle Sisones, 2 nave 54 P. I. "El Cascajal", de esta localidad, solicitada por RECORD ELEMAT, S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993.En caso de visado digital se aportara copia en CD.

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

5.1.5. EXPEDIENTE DE MADRILEÑA DE ALQUILERES DE ANDAMIOS, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Visto las actuaciones practicadas a instancia de MADRILEÑA DE ALQUILERES DE ANDAMIOS, S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "ALMACENAMIENTO DE ANDAMIOS", en la calle Urogallos nº 19, de esta localidad.*

Visto el informe jurídico de 15 de junio de 2012.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de "ALMACENAMIENTO DE ANDAMIOS", en la calle Urogallos nº 19, de esta localidad, solicitada por MADRILEÑA DE ALQUILERES DE ANDAMIOS, S. L.,, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993.En caso de visado digital se aportara copia en CD.

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

5.1.6. EXPEDIENTE DE TELSON REFORMAS Y CONSTRUCCIÓN S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de TELSON REFORMAS Y CONSTRUCCIÓN S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "OFICINAS Y ALMACÉN DE HERRAMEINTAS", en la calle Fuentevieja nº46, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 15 de junio de 2012.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de "OFICINAS Y ALMACÉN DE HERRAMEINTAS", en la calle Fuentevieja nº46, de esta localidad, solicitada por TELSON REFORMAS Y CONSTRUCCIÓN S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993.En caso de visado digital se aportara copia en CD.

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

5.1.7. EXPEDIENTE DE D. *XXXXX XXXXX XXXXX, XXXXX XXXXX XXXXX* Y *XXXXX XXXXX XXXXX.*

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXXXX XXXXX XXXXX, XXXXX XXXXX XXXXX Y XXXXX XXXXX XXXXX, solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de actividad dedicada a "AMPLIACIÓN DE CLÍNICA PODOLÓGICA CON CLÍNICA DENTAL", en la calle Alpujarras nº 41 local 3, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación y obra visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con Nº TL/009467/2012 y fecha 27 de abril de 2012.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto Anexo al proyecto visado en el C.O.A.M. con Nº TL/013162/2012 y fecha 8-6-12.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "AMPLIACIÓN DE CLÍNICA PODOLÓGICA CON CLÍNICA DENTAL", en la calle Alpujarras nº 41 local 3, de esta localidad, solicitada por *XXXXX XXXXX XXXXX*, *XXXXX XXXXX XXXXX* Y *XXXXX XXXXX XXXXX*, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado de instalaciones Térmicas.
Autorización sanitaria definitiva.
Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a la normativa vigente de aplicación.
Fotocopia contrato residuos biosanitarios

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

5.1.8. EXPEDIENTE DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A. U.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A. U., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES SUBTERRANEA", en la Avda. Juan Pablo II c/v Mariana Martinez "La Tenería II" de esta localidad.

Visto Proyecto de Obra y Licencia de Actividad de recinto subterráneo de telecomunicaciones visada con fecha 3 de junio de 2009 en Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid con nº 200908262.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES SUBTERRANEA", en la Avda. Juan Pablo II c/v Mariana Martinez "La Tenería II", de esta localidad, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A. U., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

1.Fotocopia Certificado de Instalación eléctrica en baja tensión.

2.Fotocopia contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

3.Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

5.2 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

5.2.1. EXPEDIENTE DE DINACELL ELECTRÓNICA S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 17 de diciembre de 2009 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por DINACELL ELECTRÓNICA S. L., para el desarrollo de la actividad de "LÍNEA DE NIQUELADO PARA CÉLULAS DE CARGA", en la calle Milanos nº 6 nave 7 P. I. "Pinto-Estación", de esta localidad.

Con fecha 23 de septiembre de 2011, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de DINACELL ELECTRÓNICA S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 19 de enero de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de actividad e instalaciones industriales generales de nave industrial destinada a línea de niquelado de piezas, visado con fecha 04 de Marzo de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 002479.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Anexo cumplimiento tipología nave Tipo, visado con fecha 30 de Noviembre de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 002479

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 19 de enero de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia e informe favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 14 de junio de 2012, con relación a las medidas correctoras medioambientales.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 15 de junio de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capitulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a DINACELL ELECTRÓNICA S. L., para el desarrollo de la actividad de "LÍNEA DE NIQUELADO PARA CÉLULAS DE CARGA" en la calle Milanos nº 6 nave 7 P. I. "Pinto-Estación", de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

5.2.2. EXPEDIENTE DE *XXXXX XXXXX XXXXX*.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"Con fecha 21 de marzo de 2011 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por XXXXX XXXXX XXXXX para el desarrollo de la actividad de "MECANIZADO DE PIEZAS METÁLICAS", en la calle Fuentevieja nº53, P. I. "La Estación", de esta localidad.

Con fecha 28 de febrero de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de XXXXX XXXXX XXXXX, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 15 de junio de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 15 de noviembre de 2010, y Nº 9693.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 15 de junio de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia..

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 19 de junio de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capitulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a *XXXXX XXXXX XXXXX*, para el desarrollo de la actividad de "MECANIZADO DE PIEZAS METÁLICAS" en la calle Fuentevieja nº53, P. I. "La Estación", de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.dl) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

5.2.3 EXPEDIENTE DE TECNOLOGÍA MECANIZADOS ALFONSO RUIZ S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Con fecha 18 de abril de 2011 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por TECNOLOGÍA MECANIZADOS ALFONSO RUIZ S. L., para el desarrollo de la actividad de "MECANIZADO DE PIEZAS METÁLICAS", en la calle Fuentevieja nº51, P. I. "La Estación", de esta localidad.*

Con fecha 28 de febrero de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de TECNOLOGÍA MECANIZADOS ALFONSO RUIZ S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 15 de junio de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 15 de noviembre de 2010, y Nº 9694.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 15 de junio de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 19 de junio de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capitulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a TECNOLOGÍA MECANIZADOS ALFONSO RUIZ S. L., para el desarrollo de la actividad de "MECANIZADO DE PIEZAS METÁLICAS" en la calle Fuentevieja nº51, P. I. "La Estación", de esta localidad.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

6.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

6.1 DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

6.1.1. EXPEDIENTE DE D. *XXXXX XXXXX XXXXX*, EN REPRESENTACIÓN DE LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. Y DE D. *XXXXX XXXXX XXXXX*.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

"Vista la reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. y de D. XXXXX XXXXX XXXXX, sobre daños producidos en el vehículo marca Peugeot 406, matrícula XXXX-BLG, como consecuencia de la caída de una rama de un árbol el día 1 de junio de 2011, en la calle Islas Canarias de esta localidad a la altura del número 2.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 21 de febrero de 2012.

Visto el informe remitido por el departamento de Jardinería de ASERPINTO S.A., empresa municipal que tiene encomendado el servicio, en el que se remite el informe de la Coordinadora de Jardinería de fecha 4 de enero de 2012, que dice lo siguiente:

ASUNTO: INFORME SOBRE RECLAMACION DE DAÑOS EN UN VEHÍCULO MATRICULA XXXX-BLG, PROPIEDAD DE D. XXXXX XXXXX XXXXX POR LA CAIDA DE LA RAMA DE UN ÁRBOL EN LA VÍA PÚBLICA CALLE ISLAS CANARIAS Nº 2 DE PINTIO.

FECHA DE LOS HECHOS: 1 DE JULIO DE 2.011 (SEGÚN PARTE DE POLICÍA)

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

OBJETO DE LA RECLAMACIÓN: Que respecto a la reclamación al Ayuntamiento por parte de D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. y de D. XXXXX XXXXX XXXXX , de indemnización por daños POR LA CAÍDA DE UNA RAMA DE UN ÁRBOL EN LA VÍA PÚBLICA CALLE ISLAS CANARIAS Nº 2, DE PINTO y causar daños en un vehículo matrícula XXXX – BLG, propiedad DE D. XXXXX XXXXX XXXXX, el día 1 de Junio del 2.011, desde la Dirección de Jardinería de ASERPINTO informo

Primero: Que habiendo leído la reclamación presentada al Ayuntamiento, se confirma por nuestro departamento, que efectivamente se produjo la rotura de una rama de un árbol (Ulmus pumila), existente en la Calle Islas Canarias, a la altura del número 2, el día 1 de Junio de 2.011. Según consta en nuestros archivos el citado día 1 de Junio fue un día de viento, registrándose ráfagas de viento de 44,26 km/h.

El Departamento de Jardinería informa que dicho árbol está enclavado en el Barrio de la Indiana. La poda de arbolado de dicho barrio se realizó en la campaña de 2.009-2.010, previo estudio visual del estado individual de cada ejemplar, aplicando como criterios generales de poda: la poda de limpieza (eliminación de ramas secas o enfermas), aclareo de copas (de forma que ofrezca menos resistencia al viento), y corte en altura de ramas, incluyendo dicho árbol. Por lo que a este ejemplar se le había realizado el mantenimiento oportuno. Se aporta Documento de análisis multicriterio de las zonas prioritarias de poda del municipio, donde se observa que el barrio de la Indiana, para el criterio "Tiempo de poda", tiene una valoración 3, por haberse realizado el mismo año en que se realizó dicho informe. Que según dicho plan le corresponde el primer lugar, correspondiendo a la campaña que se iniciará en ese año.

Se concluye que sobre dicho ejemplar se han realizado las operaciones de mantenimiento oportunas, realizándose la última poda en la Campaña 2.009—10, además de diversas actuaciones `puntuales en 2011o. Que la causa de rotura de la rama fue una ráfaga fortuita de viento. Por lo que se considera un hecho inevitable.

Segundo y último: Que habida cuenta que la caída de una rama de un árbol al que se le han realizado las labores de mantenimiento oportunas, por causa inevitable y fortuita como fuertes vientos es causa de fuerza mayor, desde ASERPINTO, informamos al Ayuntamiento que no ha existido responsabilidad patrimonial por anormal funcionamiento de los servicios públicos".

Considerando que no se cumple con ninguno de los requisitos que establece el Art. 6 del citado Real Decreto ya que no se acredita la presunta relación de causalidad entre el daño a su vehículo y el funcionamiento del Servicio Público. El informe del departamento de jardinería de Aserpinto, pone de manifiesto que el árbol tenía un correcto mantenimiento, realizándose las podas conforme a los criterios técnicos correspondientes y que la causa de la rotura de la rama del árbol fue una ráfaga fortuita de viento por lo que se considera un hecho inevitable. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por D. *XXXXX XXXXX XXXXX*, en representación de LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. y de D. *XXXXX XXXXX XXXXX*, sobre daños producidos en el vehículo matrícula, XXXX-BLG, en atención a no existir relación de causalidad entre el funcionamiento de los Servicios Públicos y los daños que supuestamente se le han producido, tratándose de un daño causado por fuerza mayor no imputable a la Administración.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al reclamante y a la Compañía Zurich Insurance PLC Sucursal de España, así como a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal,S.A.

7.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos los siguientes;

1.- Decreto de fecha 14 de junio de 2012 , dictado por el Juzgado de primera instrucción e Instancia n. 7 de Parla, en relación al Procedimiento Monitorio 691/2011 interpuesto por Teatro del Temple Producciones S. Coop. Por impago de cantidad adeudada, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Acuerdo :

1.- Sobreseer las presentes actuaciones y el archivo de las mismas.
2.- Imponer las costas de este procedimiento a TEATRO DEL TEMPLE PRODUCCIONES S. COOP.
3.- Llevar el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio bastante en autos.

Modo de impugnación: recurso de revisión en el plazo de cinco días antes este Tribunal."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Decreto referenciado que consta en el expediente.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I